



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00001373- -UNC-DGME#SG

---

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Gestión Institucional en su NO-2026-00001298-UNC-SGI#AGI eleva la propuesta de reestructuración funcional y administrativa de esa Secretaría, centrada en dos ejes principales: el cambio de denominación de la actual Dirección General de Contabilidad y Finanzas por el de Dirección General de Contabilidad y Control Interno, la denominación de Dirección General de Tesorería por el de Dirección General de Tesorería y Finanzas y la reasignación de las funciones de Comercio Exterior al ámbito de la Dirección General de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1.-Cambio de Denominación: Dirección General de Contabilidad y Control Interno

La actual denominación de "Contabilidad y Finanzas" ha quedado desactualizada debido a que, mediante la Resolución Rectoral 3/2021, el área de Tesorería fue elevada a Dirección General, asumiendo la totalidad de las operaciones financieras. En consecuencia, resulta razonable suprimir el término "Finanzas" de la estructura de Contabilidad. Asimismo, la intervención actual del área se encuentra orientada primordialmente al Control Interno orientado a la mejora del registro de operaciones con impacto en la contabilidad, el patrimonio y la rendición de cuentas. Dado que los registros contables se encuentran descentralizados, la Dirección General cumple hoy tanto las funciones de Asesorar y asistir técnicamente a las dependencias de la universidad respecto de las normativas y metodologías contables a aplicar, como la fiscalización o control de los registros para una correcta preparación de información contable, presupuestaria y financiera, tanto para uso interno como externo (los Balances intermedios y finales, denominados en la Administración Pública como "Cuenta de ahorro, inversión y financiamiento").

## 2. Cambio de Denominación: Dirección General de Tesorería y Finanzas

Propuesta en consonancia con la explicación del primer párrafo del punto anterior. El área de Tesorería fue elevada a Dirección General, asumiendo la totalidad de las operaciones financieras. En consecuencia, resulta razonable agregar el término "Finanzas".

## 3. Reasignación de Comercio Exterior a la Dirección General de Contrataciones

Se propone que las funciones y el personal de Comercio Exterior dejen de depender de Contabilidad para integrarse a la Dirección General de Contrataciones por los siguientes motivos:

**Afinidad Operativa:** El Comercio Exterior no es una función contable, sino una etapa específica del proceso de adquisición. La gestión de importaciones científicas, la coordinación con proveedores internacionales, la gestión del Roecyt, la tramitación de certificados de ventajas impositivas y exenciones impositivas para bienes importados, la logística aduanera, el seguimiento de embarques, hasta la recepción final por parte de las unidades académicas, entre las más importantes.

**Eficiencia Administrativa:** La práctica en el sistema universitario nacional demuestra que integrar estas áreas evita la duplicidad de circuitos y reduce tiempos. Además, en la Dirección General de Contrataciones ya se realizan las liquidaciones, retenciones impositivas y órdenes de pago correspondientes.

**Optimización de Recursos:** Ante la disminución de la actividad de comercio exterior por restricciones presupuestarias, la integración permitirá aumentar la productividad del personal, unificando criterios con los equipos de contrataciones que poseen categorías y conocimientos afines;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Gestión Institucional y, en consecuencia:

1.- Modificar la denominación de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas por Dirección General de Contabilidad y Control Interno.

2.- Modificar la denominación de la Dirección General de Tesorería por Dirección General de Tesorería y Finanzas.

3.- Modificar la denominación de la Dirección de Procedimientos Licitatorios por Dirección de Procedimientos de Contrataciones y Comercio Exterior.

4.- Disponer que el actual Departamento de Comercio Exterior, junto con su personal, pase a depender de la mencionada Dirección (dentro de la Dirección General de Contrataciones) con la denominación de Departamento de Contrataciones y Comercio Exterior.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

.